

REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE SODIO CLORURO 900 MG/100 ML (0.9%) INY CERRADO 1 L., PARA PACIENTES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública **garantizar el abastecimiento, continuo y adecuado de SODIO CLORURO 900 MG/100 ML (0.9%) INY CERRADO 1 L., PARA PACIENTES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO**, necesarios para los diferentes servicios del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, asegurando la continuidad de los servicios de salud, el cumplimiento de las prestaciones asistenciales y el adecuado funcionamiento de los establecimientos de salud, en concordancia con los objetivos institucionales, las políticas públicas del sector Salud y el marco normativo vigente.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Garantizar el **abastecimiento de SODIO CLORURO 900 MG/100 ML (0.9%) INY CERRADO 1 L., PARA PACIENTES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO**, para pacientes del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, a fin de asegurar la atención integral, segura y de calidad de los pacientes, contribuyendo a la continuidad operativa de los servicios de salud y al cumplimiento de las metas institucionales, en el marco de la normativa vigente del sector Salud y de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2. Objetivo Especifico

1. **Evitar situaciones de desabastecimiento** que puedan poner en riesgo la continuidad de la atención médica y la seguridad del paciente.

2. **Optimizar el uso de los recursos públicos**, mediante una contratación eficiente, transparente y conforme a los principios que rigen las contrataciones del Estado.

4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El alcance incluye el abastecimiento oportuno del producto requerido, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, eficacia, presentación, rotulado, almacenamiento y demás requisitos técnicos y normativos aplicables, a fin de asegurar la atención de los pacientes del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SODIO CLORURO 900 MG/100 ML (0.9%) INY CERRADO 1 L.,	UNIDAD	7,332

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

Nombre del producto:

SODIO CLORURO 900 MG/100 ML (0.9%) INY CERRADO 1 L., PARA PACIENTES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital III Regional Honorio Delgado

Dra. Carola M. Jaén Pacheco
JEFE (e) DPTO. FARMACIA
CQFR 01608

La solución de **Cloruro de Sodio al 0.9% (9 g/L) en frasco de 1 Litro para sistema o circuito cerrado** es una solución isotónica estéril utilizada para restituir líquidos, mantener el volumen circulante, corregir el desequilibrio electrolítico y actuar como vehículo para administrar medicamentos intravenosos.

 Descripción Técnica y Composición

- **Principio Activo:** Cloruro de Sodio (NaCl) al 0.9% (9 gramos por cada litro).
- **Composición Iónica (por litro):** 154 mEq/L de Sodio y 154 mEq/L de Cloruro.
- **Osmolaridad Teórica:** 308 mOsm/L.
- **pH de la Solución:** Entre 4.5 y 7.0.
- **Presentación de Circuito Cerrado:** Frasco o bolsa flexible (libre de látex/PVC) diseñada con puertos de acceso autosellantes y estériles que impiden la entrada de aire o contaminantes externos durante su conexión y uso.

Vigencia mínima de 18 meses. Caso contrario si la vigencia del producto es menor el proveedor deberá presentar una CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DEL PRODUCTO.

6.2. Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

El medicamento, materia de la presente contratación deberán cumplir obligatoriamente con la **normativa técnica y sanitaria vigente**, emitida por las autoridades competentes, siendo de aplicación, entre otras, las siguientes disposiciones:

- **Ley N.º 26842 – Ley General de Salud.**
- **Ley N.º 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.**
- **Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por D.S. N.º 014-2011-SA y sus modificatorias.
- **Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos**, aprobado por D.S. N.º 016-2011-SA y sus modificatorias.
- **Normas y Directivas emitidas por la DIGEMID**, vigentes a la fecha de la contratación.
- **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)**, según corresponda.
- **Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)**, cuando resulte aplicable.

6.3. Equipamiento, permisos, entre otros recursos que el contratista necesite para ejecutar la contratación

6.3.1. Requisitos del Postor:

El postor deberá presentar lo siguiente:

6.3.1.1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, como ANM.

6.3.1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la ANM para el fabricante nacional o para el fabricante extranjero, o el documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo, emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

6.3.1.3. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital III Regional Honorio Delgado


Dra. Carola M. Jaén Pacheco
JEFE (e) DPTO. FARMACIA
CQFP 01608

establecidas en el numeral 2.1 de la ficha técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

6.4. Embalaje y rotulado

6.4.1.Embalaje

El producto deberá estar debidamente embalado en envases que garanticen su protección durante el almacenamiento, manipulación y transporte, evitando daños, contaminación o deterioro.

El material de embalaje deberá ser resistente, seguro y adecuado para conservar las características físicas y sanitarias del producto hasta su uso final.

6.4.2.Rotulado.

El producto deberá presentar **rotulado claro, legible e indeleble**, conforme a la normativa sanitaria vigente, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre o razón social del fabricante o proveedor.
- Número de lote.
- Fecha de fabricación y fecha de vencimiento (cuando corresponda).
- Registro sanitario (si aplica).
- Condiciones de almacenamiento.
- Contenido o presentación del producto.

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b) SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

c) PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo **máximo de 7 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de recibido el acuse de la recepción de la Orden de Compra por parte del contratista.

d) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria, así como de la documentación correspondiente, se entregarán en el almacén de Farmacia del Hospital Regional Delgado, ubicado en Av. Daniel Alcides Carrión 505 Cercado, Provincia de Arequipa, Región Arequipa. En el horario de 07:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

e) ADELANTO DIRECTO

No corresponde.

f) PENALIDADES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital III Regional Honorio Delgado

Dra. Carola M. Juén Pacheco
JEFE (e) DPTO. FARMACIA
CQFP 01008

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g) SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del Contrato

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Otras obligaciones

8.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá presentar, **exclusivamente durante la ejecución contractual y al momento de la entrega**, los siguientes documentos:

- **Certificado de Análisis o Certificado de Control de Calidad** correspondiente al lote entregado.
- **Registro Sanitario vigente** emitido por la DIGEMID.
- **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)**, cuando corresponda.
- **Guía de remisión y documentación de trazabilidad** del producto.

En caso de verificarse **no conformidad** de los bienes, el proveedor deberá proceder a la **reposición inmediata**, asumiendo los costos que ello genere, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y demás responsabilidades conforme a la normativa vigente.

8.2. TRANSPORTE: El Contratista debe garantizar un adecuado envío y distribución de los bienes requeridos, reuniendo las condiciones de seguridad necesarias para asegurar un adecuado transporte y garantizar una apropiada carga y descarga de los bienes. Los gastos que ocasionen estos serán cubiertos por el contratista.

8.3. SEGUROS:

No corresponde

8.4. Garantía Comercial

No corresponde.

8.5. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde.

8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área Usuaria es la responsable del control de los bienes durante la ejecución contractual.

8.7. Conformidad de los bienes

8.7.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad:

La recepción de bienes estará a cargo del Almacén General del Hospital III Regional Honorio Delgado Espinoza y la conformidad será otorgado por el área usuaria, Departamento de Farmacia.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Hospital III Regional Honorio Delgado
Dra. Caroli M. Jaén Pacheco
JEFE (a) DPTO. FARMACIA
CQFP 01608

8.8. Forma de pago

La forma será en pagos a cuenta después de ejecutada la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

8.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor tiene un plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos de 01 año.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital III Regional Honorio Delgado
Dra. Carola M. Jaén Pacheco
JEFE (e) DPTO. FARMACIA
CQFP 01608